

Trenque Lauquen, 14 de Agosto de 2024

Por medio de la presente, los municipios integrantes del COMITÉ DE LA SUBREGIÓN A4 DE LA CUENCA HIDRICA DEL RÍO SALADO, propician las siguientes modificaciones a la Carta Orgánica homologada por Resolución AdA 674/2021

Modificar el Artículo 6 de la Carta Orgánica, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

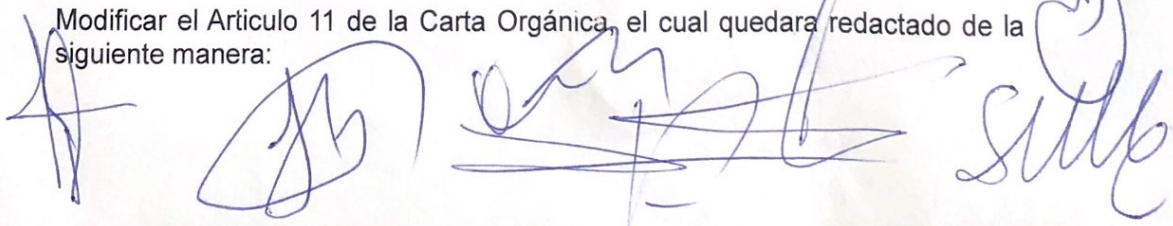
Artículo 6°.-El COMITÉ tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Realizar todo acto civil y las contrataciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones:
- b) Realizar las gestiones necesarias para la obtención de préstamos, subsidios, donaciones, servicios y toda cooperación de fuentes públicas o privadas para la financiación o ayuda en el cumplimiento de su objeto.
- c) Administrar su presupuesto y patrimonio.
- d) Propiciar y difundir la adopción de medidas para el uso eficiente y racional del agua.
- e) Podrá denunciar ante las autoridades judiciales, policiales y /o administrativas, las irregularidades o ilícitos que se constaten y que obstaculicen en forma directa o indirecta el normal desarrollo de los objetivos del COMITÉ y en el marco de las funciones asignadas al mismo.

Modificar el Artículo 7 de la Carta Orgánica, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 7°.- El COMITÉ será dirigido por un Directorio, compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, dos Secretarios, uno de actas, y un Tesorero, cuyo mandatos serán anuales, elegidos por y entre los representantes municipales, desarrollando sus tareas "ad honorem". Los Secretarios serán uno de actas y uno Técnico administrativo.

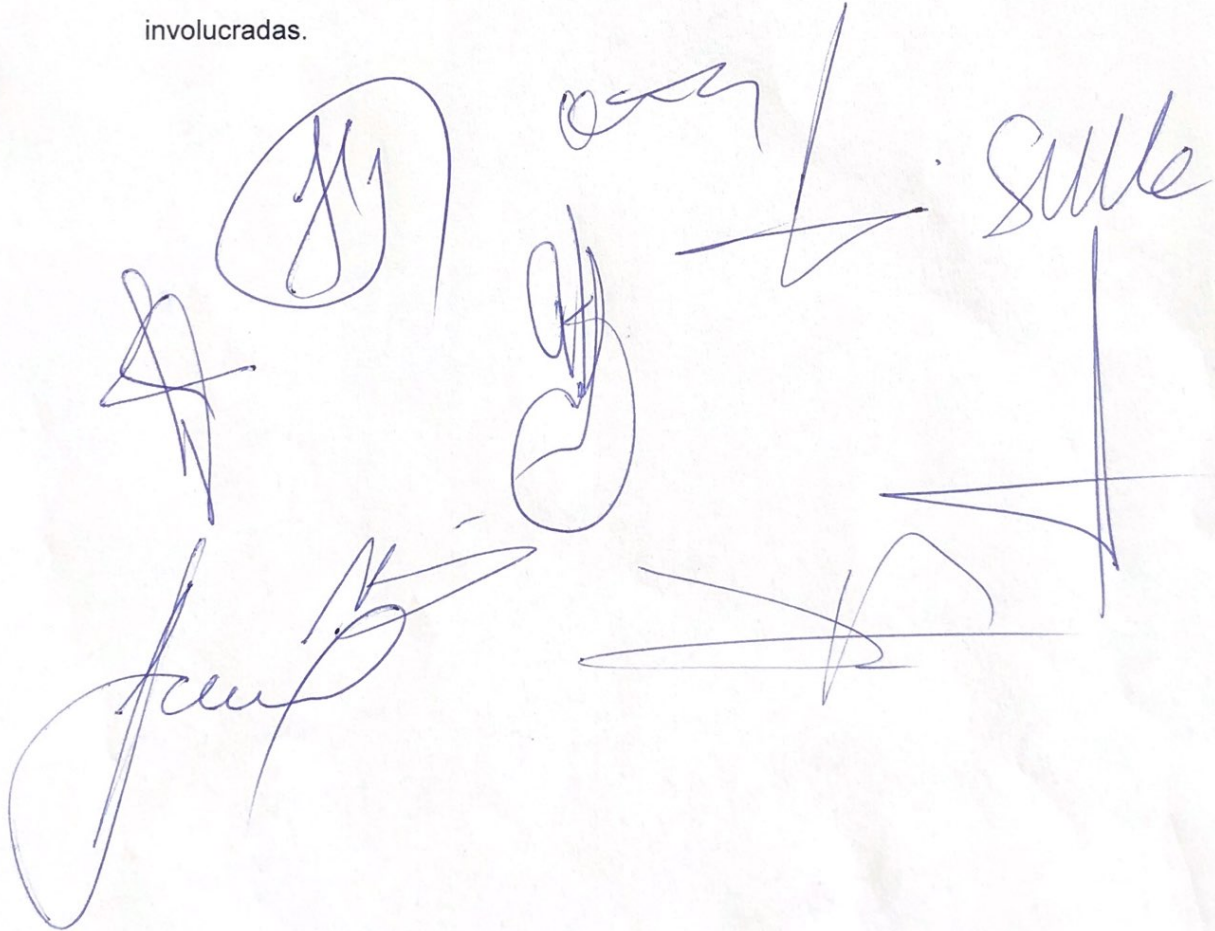
Modificar el Artículo 11 de la Carta Orgánica, el cual quedara redactado de la siguiente manera:



Artículo 11: El Directorio sesionará válidamente con la totalidad de sus miembros. En la convocatoria se hará saber que en caso de no lograr dicha totalidad a la hora indicada, el Directorio sesionará válidamente en una segunda reunión a realizarse dos (2) horas después de la fijada anteriormente, con la presencia de por lo menos el 50% de los miembros.

Incorporar el Artículo 11bis a la Carta Orgánica:

Artículo 11bis: Para los asuntos de alcance general a toda la Cuenca, las decisiones se adoptarán por mayoría del 75 % de los miembros presentes. Para los asuntos de alcance regional el Directorio deberá establecer que las decisiones se adopten con el solo acuerdo de aquellas jurisdicciones involucradas.

The image shows several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'Juan'. To its right, there are several smaller, more compact signatures. One of these is a large, circular signature with a vertical line through it. Another is a signature that looks like 'Sulle'. There are also several other signatures that are less legible due to their cursive and stylized nature.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: 2020-30250767-gdeba-dpghada

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.